

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO
FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES
FONDO FLEXIBLE - SOLES PERUANOS
PROSPECTO SIMPLIFICADO

Página 1 de 2

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el fondo mutuo que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: 10 de abril de 2026.

Denominación: Blum Money Market Soles Fondo Mutuo (en adelante, el “Fondo”).

Inscripción en el RPMV: El Fondo fue inscrito el 10 de abril de 2026.

Es un fondo administrado por Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A. (en adelante, la “Administradora”).

Plazo de vigencia: Indefinido.

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo de Blum Money Market Soles Fondo Mutuo (en adelante “el Fondo”) es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación. Para cumplir este objetivo, el Fondo invierte principalmente en instrumentos líquidos de deuda denominados en soles, en el mercado local o extranjero. El Fondo invierte, para el caso de instrumentos de corto plazo, en categorías de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local y de CP1 hasta CP3 en el mercado internacional. Para el caso de los instrumentos de mediano y largo plazo, el Fondo invierte en los niveles de riesgo AAA hasta BBB- en el mercado local y en los niveles de AAA hasta B- en el mercado internacional. Asimismo, el Fondo invierte en Depósitos a Plazo en entidades financieras locales de Categorías A hasta B-. La duración del portafolio de inversión podrá ir desde 0 a 12 meses, contados desde el inicio de la etapa operativa del Fondo.

El Fondo podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión administrados por la misma Sociedad Administradora, así como por terceros. En los casos en que el Fondo invierta en fondos administrados por la misma Sociedad Administradora, el Fondo asumirá los costos y comisiones correspondientes a dichas inversiones, los cuales se encontrarán debidamente reflejados en el valor cuota, de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, podrá invertir en cuotas de fondos mutuos y en Exchange Traded Fund (ETF) que inviertan principalmente en instrumentos representativos de deuda, así como en instrumentos con rendimiento estructurado¹ que se adecúen al perfil del Fondo.

El Fondo estará denominado en soles, pero los activos que componen el portafolio podrán estar denominados en monedas distintas al sol. En términos geográficos, el portafolio estará expuesto tanto a mercados desarrollados como emergentes.

El nivel máximo de operaciones de apalancamiento del Fondo será del 10% con relación al patrimonio neto del Fondo. Se realizarán operaciones con derivados con fines de cobertura.

El comparador de rendimientos (CR) del Fondo será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para depósitos a plazo para personas naturales entre 30 y 90 días en soles de los 3 principales bancos del sistema financiero nacional, de acuerdo con la fórmula indicada:

$$CR = (Tasa\%Banco\#1 + Tasa\%Banco\#2 + Tasa\%Banco\#3) / 3$$

La fuente para las tasas de depósitos en dólares de los principales bancos será la proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs a través de su aplicativo en línea en el siguiente enlace:

<https://www.sbs.gob.pe/app/pp/EstadisticasSAEEPPortal/Paginas/TIPasivaDepositoEmpresa.aspx?tip=B>

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos. La comparación entre el desempeño de El Fondo y el indicador de comparación mencionado será informada al participe en su estado de cuenta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos.

Procedimiento de suscripción y rescate:

Valor Inicial de las cuotas de colocación: S/ 10 Soles.

Suscripción Mínima: S/ 10 Soles

Monto Mínimo de Suscripción Adicional: S/ 10.00

Monto Mínimo de Permanencia: S/ 8.00

Monto Mínimo de Rescate: S/ 10.00

Plazo mínimo de permanencia: No Aplica

Hora de Corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 14:00 hora local de Perú. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.

Asignación del Valor Cuota (*): El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte se asignarán al valor cuota del día hábil (T) de efectuado el aporte o de presentada la solicitud de rescate. Para mejor entendimiento de lo aquí indicado, se incluye el siguiente cuadro:

Día en el que se realiza el aporte o de la solicitud de rescate, hasta antes de la hora de corte (T):	Día de asignación de valor cuota (T)
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes

(*) Las solicitudes ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso se podrán presentar mediante los siguientes canales: 1) Mediante su registro en la página web www.miblum.com durante las 24 horas de lunes a domingo. 2) De forma presencial en las oficinas de la Administradora de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las

BLUM MONEY MARKET SOLES FONDO MUTUO
FONDO MUTUO DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES
FONDO FLEXIBLE - SOLES PERUANOS
PROSPECTO SIMPLIFICADO

Página 2 de 2

5:00 p.m. previa cita. 3) Mediante el buzón contacto@miblum.com de lunes a viernes, entre las 9:00 a.m. y las 5:00 p.m.

Cuando los clientes operen mediante alguno de los distribuidores: Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. o Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa S.A.C. las solicitudes se presentarán a través de los canales y en los horarios que el distribuidor informe en su página web y/o política de clientes.

Las solicitudes realizadas a través de medios electrónicos o telemáticos los días sábados, domingos, feriados y aquellas formuladas fuera del horario de atención, serán atendidas el día hábil siguiente, registrándose en esta fecha la solicitud y se les asignará el valor cuota que se encuentre vigente en el día de su atención, de acuerdo a lo dispuesto en la presente sección.

Plazo para el pago de rescates ():** El pago se efectuará hasta el segundo día hábil, luego de asignado el valor cuota.

Día en el que se solicita el rescate (T)	Día de asignación de valor cuota (T)	Día del pago del rescate (T+1)
Lunes	Lunes	Martes
Martes	Martes	Miércoles
Miércoles	Miércoles	Jueves
Jueves	Jueves	Viernes
Viernes	Viernes	Lunes

(**) Las solicitudes de rescate ingresadas el día viernes después de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se entenderán como ingresadas con fecha del día hábil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

El partícipe debe considerar que, en días donde no opere la cámara de compensación interbancaria o existan restricciones en los horarios de transferencias bancarias, la disponibilidad y acreditación de fondos (por suscripción o rescate) podría experimentar demoras.

Rescates significativos: Para los casos de solicitudes de rescates individuales que superen el 3% del patrimonio neto del Fondo del día y/o el caso de rescates grupales que superen el 10% del patrimonio neto del Fondo del día, el plazo para el pago no excederá los (10) diez días hábiles de presentada la solicitud.

Modalidades de aportes permitidas: La única modalidad de aporte permitida es la dineraria.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos:

☒ Mercado	☒ Liquidez
☒ Emisor	☒ País
☒ Tipo de cambio	☒ Reinversión
☒ Sectorial	☒ Contraparte
☒ Tasa de interés	☒ Tributario

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente. El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente de que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como

a la baja.

Comisiones y gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversionista:

Comisión de Suscripción ²	0%
Comisión de Rescate Anticipado	0%
Comisión de Transferencia	0%
Comisión de Traspaso	0%

Gastos a Cargo del Fondo:

Comisión unificada del Fondo ³	0,5%+IGV
Comisiones propias de las operaciones de inversión ⁴	Hasta 4% +IGV

Información Adicional

Custodio: Banco de Crédito del Perú

Agentes Colocadores: Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Distribuidores: Renta 4 Sociedad Agente de Bolsa S.A. e Inviu Perú Sociedad Agente de Bolsa Sociedad S.A.C.

Otros aspectos particulares al fondo mutuo

Los partícipes recibirán en el Estado de Cuenta del mes en el que inició la etapa operativa una comunicación donde se indique la fecha de inicio de la etapa operativa del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado corresponde ser revisada para ser complementada con el Reglamento de Participación, el Anexo del Reglamento de Participación y los informes periódicos, los cuales pueden ser recabados gratuitamente en las oficinas de Blum Sociedad Administradora de Fondos S.A., ubicadas en Av. Mariscal La Mar N° 662, Oficina 503, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, República del Perú y a través de la página web www.miblum.com. Adicionalmente, el valor cuota del Fondo podrá ser consultado en la página web de la SMV: www.gob.pe/smv.

² La comisión podrá ser de hasta 2% del aporte más el IGV e impuestos que pudieran ser aplicables.

³ Incluye la contribución del fondo mutuo a SMV por 0.0021% mensual, calculado en base al patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente

⁴ Incluye las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza (CAVALI, BVL o de otras bolsas e instituciones de compensación y liquidación, así como los impuestos y tasas que sean aplicables). Asimismo, incluye las comisiones cobradas por otros fondos y ETFs en los que invierte el Fondo y cuyas comisiones de administración no sean mayores a 4% del valor de patrimonio del respectivo fondo mutuo. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación.